



INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 219 de febrero 3 de 1999, en la Resolución 234 del 5 de febrero de 2010 y en la Resolución No. 2092 de noviembre 19 de 2015 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito Capital en las cuales se establecen criterios y procedimientos para la adjudicación y contratación de los espacios para el funcionamiento de tiendas escolares, restaurantes, cafetería y casetas de los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D.C. y demás disposiciones legales vigentes. El Colegio estableció la necesidad de hacer llamado a ofertas para la adjudicación y contratación de los espacios destinados a la prestación del servicio de Tienda Escolar, mediante los actuales términos de referencia debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

CAPITULO 1

1.1. GENERALIDADES

1.1.1 Objeto del llamado a Oferta

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar el Servicio de Tienda Escolar, durante el año lectivo 2019, con el único fin de proporcionar productos alimenticios exclusivamente a los estudiantes de las jornadas mañana y tarde, de los grados 0 a 11, profesores, personal Administrativo y personal de apoyo de las dos sedes y las dos Jornadas. Para esta oferta se debe tener en cuenta la Resolución N° 234 del 5 de febrero de 2010 (SED) Por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de las tiendas escolares de los colegio oficiales del Distrito Capital.

1.1.2 Condiciones del Objeto

Cumplir la Resolución No. 219 de febrero 3 de 1999, la Resolución 234 del 5 de febrero de 2010 y la Resolución No. 2092 de noviembre 19 de 2015 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito Capital, la Resolución 234 de 2010, por la cual se establecen las directrices para la oferta de alimentos en las tiendas escolares en los colegios oficiales del Distrito Capital, y demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.

El COLEGIO EL JAZMIN IED cuenta con una población de 1.600 personas aproximadamente para 2019, entre Estudiantes, Profesores, Personal Administrativo y apoyo correspondiente a dos sedes. Esta aproximación puede disminuir significativamente para el año 2019 debido a la baja de matrícula que se viendo registrando, por lo tanto no se garantiza el numero establecido.

Alumnos de preescolar y primaria 500	Alumnos de secundaria 1.1000
Profesores 90	Personal Administrativo y servicios generales 10

No todo el personal: directivos, docentes, administrativos y estudiantes hacen uso de la tienda escolar y/o cafetería.

La sede A cuenta con espacio para cocina con mesón y lavaplatos, espacio para comedor y un pequeño cuarto; en el patio principal cuenta con una caseta doble.

La sede B cuenta con una caseta sencilla.

Los estudiantes de las dos jornadas reciben refrigerio por parte de la Secretaría de Educación.

El servicio de tienda escolar debe caracterizarse por:

- Ofrecer productos variados y de alto poder nutritivo.
- Los costos deben ser iguales o inferiores a los del comercio.
- Aseo y trato higiénico de los productos y de las instalaciones.



- Prestación del servicio en forma ágil, oportuna y amable.
- Mantener permanentemente el listado de precios en lugar visible.

El servicio de cafetería debe caracterizarse por:

- Ofrecer menú y productos variados y de calidad nutritiva, al día.
- Los alimentos deben ser preparados con esmero, higiene y estética.
- Debe haber aseo permanente y manejo higiénico de todos los alimentos y productos.
- Que el servicio prestado sea en forma ágil, oportuna y amable.
- Los precios no deben superar los ofrecidos por cafeterías y restaurantes del sector.

Condiciones Higiénico Sanitarias: El Contratista de la tienda escolar debe garantizar las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones, utensilios, personal y la oferta de alimentos del restaurante y la tienda escolar, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 3075 de 1997.

Requisitos de presentación de alimentos: Todos los alimentos ofrecidos en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y microbiológicas. Así mismo, se deben ubicar en lugares visibles a los escolares.

No se permite la venta de: chicles, cigarrillos, fósforos, mecheros, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, drogas de uso legal o ilegal, ni medicamentos de ningún tipo.

Para el servicio de Restaurante: El oferente debe presentar programación mensual de menús diarios con alternativas para cada día desayunos, almuerzos, y refrigerios con el apoyo técnico de un nutricionista, cuyo aval debe respaldarse con el número de Tarjeta Profesional. La preparación de los alimentos debe ser fresca.

Nota 1: El proponente debe considerar que este es un servicio especial y no solo comercial, en consecuencia, primero será la nutrición y bienestar de la comunidad de la institución.

Nota 2: La cantidad de personas puede variar de acuerdo, entre otros, con el tipo de menú y atención que brinde el contratista, por lo que la entidad no será responsable en estos eventos.

Acciones pedagógicas: La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables y fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje, lo cual puede ser articulado al plan institucional de gestión ambiental del colegio.

Supervisión: La rectoría constituirá durante el transcurso del primer periodo académico del calendario escolar 2019, un grupo de supervisión conformado por una madre o padre de familia, el (la) personero(a) estudiantil y un representante de los docentes, para vigilar la gestión y el cumplimiento de las normas expuestas en la resolución 234 del 5 de febrero de 2010.

Entidad Contratante: COLEGIO EL JAZMÍN I.E.D

Correspondencia: Para efectos de presentación de la propuesta y en caso de ser seleccionado, el Domicilio oficial es:

Dirección: CALLE 1 h 40 d 13

Teléfono: 7209506

Email: cedeljazmin16@educacionbogota.edu.co

1.1.3 Valor

El valor base del Contrato de Tienda Escolar para el año 2019, base para este llamado a oferta, es de CINCO MILLONES DE PESOS CMTE (\$5.000.000) M/cte. Pagaderos DIEZ CUOTAS, que serán consignadas en la cuenta de Ahorros del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS del COLEGIO EL JAZMIN IED, La PRIMERA CUOTA EN ENERO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, a la firma del contrato y la presentación de la póliza correspondiente. La SEGUNDA CUOTA EN FEBRERO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, TERCERA CUOTA EN MARZO 18 de 2019 correspondiente a

\$500.000, CUARTAA CUOTA EN ABRIL 17 de 2019 correspondiente a \$500.000, QUINTA CUOTA EN MAYO 17 de 2019 correspondiente a \$500.000, SEXTA CUOTA EN JUNIO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, SEPTIMA CUOTA EN JULIO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, OCTAVA CUOTA EN AGOSTO 20 de 2019 correspondiente a \$500.000, NOVENA CUOTA EN SEPTIEMBRE 18 de 2019 correspondiente a \$500.000 Y DECIMA CUOTA EN OCTUBRE 18 de 2019 correspondiente a \$500.000. Estos pagos son sin consideración de los días que no haya servicio por eventualidades presentadas durante la vigencia del presente contrato ya que en caso de días de licenciamiento de estudiantes por: Semana Santa, vacaciones, Jornadas Pedagógicas, Actividades Sindicales o por diferentes eventualidades durante el 2019 no se descuentan de las cuotas pactadas para ello durante el periodo del 21 de enero al 29 de noviembre de 2019.

El COLEGIO EL JAZMÍN IED no se hace responsable por ventas realizadas por los estudiantes dentro o fuera de la Institución como tampoco de las ventas ambulantes que se sucedan alrededor y tampoco reconoce descuentos al valor total del contrato por estos eventos.

NOTA: Como el valor es fijo en el año, no se atenderá ninguna solicitud de descuento ya que se está cobrando según el histórico de los años anteriores y el contratista deberá asumir el riesgo de cualquier eventualidad, independientemente de que haya o no clases en la totalidad o parte de las dos jornadas o sedes o que haya cese de actividades por cualquier motivo.

1.1.4 Duración

El término de duración será de enero 21 a noviembre 29 de 2019.

1.1.5 Valor de la Propuesta

Los proponentes podrán superar en su oferta el valor del presupuesto oficial disponible. En ningún caso se atenderán ofertas por debajo del valor base.

1.1.6 Información sobre los pliegos

La información adicional que consideren necesario conocer se proporcionará en la Oficina de Pagaduría del COLEGIO EL JAZMIN IED, en horario de oficina.

EN CUANTO A LA PROPUESTA: El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por el COLEGIO EL JAZMIN IED, con el fin de facilitar su estudio.

Cuando el proponente omita alguno o algunos de los datos necesarios para la comparación de las propuestas, el COLEGIO EL JAZMÍN IED, solicitará la información para ser entregada dentro de los dos días siguientes, en caso de no presentarla por parte del proponente dentro de este término la propuesta será rechazada.

Todos los costos directos e indirectos para la ejecución integral, adecuada y oportuna del contrato que se produzca en desarrollo del mismo estarán a cargo del contratista.

1.2 CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTA

ACTIVIDAD	FECHAS	HORAS
Publicación de convocatoria	Noviembre 9 de 2018	9:00 AM
Entrega de pliegos a los proponentes	Noviembre 9 al 16 de 2018	Los pliegos se publicaran en la página WEB de la Institución y deben ser impresos por el oferente
Recepción de Ofertas	Noviembre 19 al 23 de 2018	8:00 AM a 12:00 PM en la BIBLIOTECA del COLEGIO.
Cierre de recepción de ofertas	Noviembre 23 de 2018	12:00 AM
Evaluación de ofertas por el Consejo Directivo	Noviembre 23 de 2018	11:00 am



Publicación informes de evaluación	Noviembre 26 de 2018 10:00 am	9:00 AM
Elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato	Enero 10 a Enero 18 de 2019	8:00 AM Oficina Auxiliar financiero

1.3. PARTICIPANTES

1.3.1. Características Generales

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad objeto del contrato, siendo uno de los requisitos el tener experiencia en servicios de atención al público en: Restaurantes, Expendidos de Comidas rápidas, tiendas escolares o similares. Si el proponente es una persona jurídica, su duración de constitución como tal no debe ser inferior a la del término del contrato y cuatro (4) meses más, además, no debe encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Todas las personas naturales registradas en Cámara de Comercio o Jurídicas interesadas, excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se deberán radicar en la BIBLIOTECA del COLEGIO EL JAZMÍN IED y debe encontrarse en sobre cerrado y depositado en la urna destinada para tal fin. Las propuestas serán recibidas y radicadas, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y/o el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de la presentación.

1.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1.4.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Evaluación

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o rechaza las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta:

1.4.2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir póliza de seriedad de la oferta, por el 20% sobre el monto total de la oferta, a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL- COLEGIO EL JAZMIN IED NIT 830019043-1, expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria con una validez de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. **La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURIDICAMENTE.**

1.4.3 Documentos De Contenido Técnico Objeto De Evaluación

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta o por otro medio electrónico (pero en todo caso legible), debidamente firmada por el oferente, o el Representante Legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas que se dieron a conocer en la Convocatoria, con todos sus anexos, debidamente foliadas hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta se presentará sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección. La propuesta deberá sujetarse a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que le cause la



preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto el COLEGIO EL JAZMIN IED, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el COLEGIO EL JAZMIN IED deberán estar escritos en idioma Castellano.

Serán documentos indispensables para poder participar como oferente los que se relacionan a continuación:

1.4.3.1 Certificación de experiencia

El Proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones en original acerca de contratos terminados dentro de los 24 meses anteriores al cierre del presente Llamado a Oferta, en los cuales haya realizado contratos relacionados con el servicio y manejo de alimentos, preferiblemente para desarrollar actividades relacionadas con el suministro de alimentos y tiendas escolares

Dicha certificación debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Contener el objeto del contrato.
- b) Fecha de iniciación y terminación del contrato
- c) Valor total del contrato
- d) Población atendida

El COLEGIO EL JAZMIN IED, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, pero de los contratos relacionados se debe adjuntar la respectiva certificación donde consten los datos anteriormente solicitados.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

1.4.3.2 Paz y Salvo

En el caso de que el proponente haya prestado el servicio de tienda escolar, deberá presentar el paz y salvo expedido por las Instituciones donde les fueron adjudicados los espacios de la Tienda Escolar durante dos años anteriores, firmado por el correspondiente Ordenador del Gasto, donde figuren las fechas en las que se realizó el pago del canon de arrendamiento.

1.4.4 Propuesta Económica

El proponente deberá indicar el valor anual de su propuesta

1.4.5 Documentos que debe contener la Propuesta

1. Propuesta original que contenga el tipo de servicio que se ofrece, capacidad de cobertura valor ofrecido anual, listado de productos y precios, menús a ofrecer, firmado por el representante legal o por quien haga las veces.
2. El proponente debe adjuntar una carta de presentación aceptando los términos de referencia citados en este llamado a ofertas, además certificará bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para celebrar contratos con entidades oficiales de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
3. Hoja de vida del representante legal con foto.
4. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del proponente y/o Representante legal
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
6. Registro Único Tributario - RUT



7. Registro Información Tributaria – RIT

8. Certificaciones de experiencia e idoneidad relacionadas con el objeto del contrato, a la fecha de presentación de la propuesta, expedidas por el contratante. (Mínimo dos (2) años de experiencia en este servicio y manejo de alimentos, preferiblemente para desarrollar actividades relacionadas con el suministro de alimentos y tiendas escolares.

9. Paz y Salvo: En el caso de que el proponente haya prestado el servicio de tienda escolar, deberá presentar el paz y salvo expedido por las Instituciones donde les fueron adjudicados los espacios de la Tienda Escolar durante dos años anteriores, firmado por el correspondiente Ordenador del Gasto, donde figuren las fechas en las que se realizó el pago del canon de arrendamiento.

10. Certificación de antecedentes disciplinarios de Policía, Procuraduría, Personería y Contraloría.

11. Fotocopia de la EPS, ARP y pensión (último pago de autoliquidación de aportes).

Al oferente favorecido se le exigirá, al momento de legalizar el contrato, además de la póliza de seriedad de la oferta, el pago de la póliza única de cumplimiento y las hojas de vida de las personas destinadas para trabajar en el objeto del contrato, al igual que los certificados del curso de manipulación de alimentos vigentes, énfasis respiratorio y de piel, aptitud para el manejo de alimentos, frotis de uñas y garganta, de cada una de ellas. Dichas hojas de vida y certificaciones deberán refrendarse cada vez que expiren dentro del tiempo de duración del contrato, si no lo hiciera cesarán los efectos del contrato y deberá restituir el área correspondiente además de incurrir en incumplimiento.

12. Póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL- COLEGIO EL JAZMIN IED NIT 830019043-1.

LAS DIRECCIONES, CORREOS ELECTRONICOS, TELEFONOS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS DEBERÁN ESTAR ACTUALIZADOS A LA FECHA Y COINCIDIR EN TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

CAPITULO 2

BASES PARA LA PROPUESTA

2.1 TECNICAS

2.1.2. Obligaciones del contratista:

- Cumplir la totalidad de las normas legales vigentes que en materia de salubridad rigen a las tiendas escolares expedidas por la Secretaria de Salud y/o la Secretaria de Educación Distrital.
- Recibir los espacios destinados al servicio de la Tienda Escolar
- Expende productos comestibles dentro del establecimiento educativo
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes
- Pagar el valor en la forma y términos previstos en la propuesta.
- Destinar el espacio que se le asigne única y exclusivamente al funcionamiento de Cafetería, Restaurante y Tienda escolar:
- Suministrar el servicio de tienda escolar y comestibles en las horas de descanso establecidas en el plantel.
- Ofrecer una dieta alimenticia balanceada y variada acorde con los precios y variedad en el menú.
- Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de los mismos. Absolutamente todos los bienes expendidos en el servicio de tienda escolar deberán ser producidos por empresas que cuenten con la autorización de las autoridades sanitarias para tal efecto y deberán contar con el registro sanitario correspondiente expuesto en lugar visible del empaque.



La clase y precios deben ser avalados por el Consejo Directivo de la Institución: los cuales se enunciarán en lugar visible y éstos tendrán que ser a un valor igual o inferior de venta al establecido por cualquier establecimiento comercial. En ningún caso se autoriza la venta de bebidas que contengan alcohol, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.

- Dotar de implementos, utensilios, vivieres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
- Mantener los espacios destinados para éste servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento.
- Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la Institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución no ofrezca el trato que el usuario merece.
- Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
- Acatar las sugerencias y recomendaciones que sobre el funcionamiento de la tienda escolar haga el Consejo Directivo.
- No vender revistas loterías y otros productos no autorizados por el Consejo Directivo.
- No almacenar en los espacios destinados para la tienda escolar venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
- Tener en cuenta las instrucciones dadas por el Consejo Directivo sobre entrada de mercancías, víveres y demás elementos.
- Entregar al Consejo Directivo una relación del personal autorizado, para la prestación del servicio.
- Atender por su cuenta y a su debido tiempo, lo que demande la relación laboral del personal contratado para hacer efectiva la prestación del servicio.
- Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
- Las ventas serán única y exclusivamente en los horarios establecidos por la institución Educativa.
- Tampoco debe elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera del colegio.
- Atender el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Resolución N° 219 del 3 de febrero de 1999 de la secretaria de Educación del Distrito y cumplir la Resolución 234 de 2010, por la cual se establecen las directrices para la oferta de alimentos en las tiendas escolares en los colegios oficiales del Distrito Capital, y demás normas que modifiquen, sustituyan o adicione la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.
- Coordinar y supervisar al personal de operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.
- Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado
- Al proponente favorecido se le exigirá, en el momento de legalizar el contrato, una póliza única expedida por la entidad de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice:
- Cumplimiento del contrato y calidad del servicio ofrecido por el término del contrato y dos meses más, equivalente al 20% del valor del mismo.



- Prestar el servicio en forma directa y personal. No se permite la subcontratación.
- Disponer del menaje y equipo necesario para la prestación de un servicio de óptima calidad.
- Disponer de personal idóneo para la atención a los usuarios del servicio de cafetería y restaurante.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
- Vender alimentos frescos y productos de marca reconocida.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la prestación del servicio contratado. En caso contrario la institución y el contratista se acogerán a lo que determine la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
- Cumplir con todas las obligaciones que emanen de la naturaleza del contrato.
- Gestionar y tener al día la respectiva patente de sanidad o los documentos que exijan las autoridades sanitarias competentes.
- **Cumplir con los horarios establecidos para la venta de productos de la tienda escolar.**
- **El Colegio se reserva el derecho de exigir la prestación del servicio de cafetería y/o Tienda Escolar en días no hábiles según necesidades institucionales.**

CAPITULO 3

3.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Consejo Directivo del COLEGIO EL JAZMIN IED analizará y evaluará las ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

FASE	ASPECTO		INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos – aspecto jurídico.		Cumplimiento – Habilitante	ADMISION
2	Verificación de experiencia y Garantía mínima		Cumplimiento – Habilitante	ADMISION
CALIFICACION				
3	EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO	Experiencia y cumplimiento en el manejo de restaurantes y cafeterías escolares: preparación, almacenamiento y distribución de alimentos o Experiencia y cumplimiento en el manejo de restaurantes y cafeterías: preparación, almacenamiento y distribución de alimentos		ADMISION 40 PUNTOS
4	CALIFICACIÓN TECNICA	Listado de productos ofrecidos = 10 PUNTOS Precios de productos ofrecidos = 1 PUNTOS Listado de menús = 10 PUNTOS Listado de productos registro sanitario = 10 PUNTOS		40 PUNTOS
5	CALIFICACIÓN ECONOMICA	Valor de la propuesta		20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE				100 PUNTOS

3.2 OTRAS CAUSALES DE EVALUACION DESFAVORABLE Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Quando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la Ley.
- Quando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.



- c) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del COLEGIO EL JAZMÍN IED, Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- d) Cuando no allegue la información solicitada por el COLEGIO EL JAZMIN IED con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- e) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida sea inferior al valor del presupuesto oficial.
- f) Cuando le sobrevengan al proponente, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- g) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- h) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

3.3. CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (70%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

3.4. EMPATE

En caso de existir un empate entre los oferentes se adjudicará a quien obtenga mayor puntaje en los aspectos técnicos. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia en el manejo de restaurantes y Tiendas Escolares.

Cuando el seleccionado con el mayor puntaje no acepte tomar el contrato de tienda escolar para el año 2019, se le informara al segundo puesto que quede en la calificación y se le adjudicara el contrato siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de Ley y así sucesivamente.

CAPITULO 4

4.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá constituir en una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL- COLEGIO EL JAZMIN IED NIT 830019043-1, la GARANTÍA ÚNICA, que ampare los siguientes riesgos:

- a) De amparo de cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato incluidas multas, pena pecuniaria y demás sanciones que se impongan en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL ARRENDATARIO emplee para la ejecución del contrato, en cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de multas fueren impuestas el monto asegurado se disminuyere o agotare.



PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización del Colegio.

PARÁGRAFO TERCERO: El ARRENDATARIO deberá cumplir con los requisitos para mantenerlas vigentes y serán de su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las mismas.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías deberán ser constituidas en el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con vigencia de la fecha del mismo y tres meses más.

4.2. ACTA DE INICIO

El contrato será asignado el día 9 de enero de 2019, y se suscribirá y perfeccionará dentro de los dos (2) días siguientes. Con fecha de vigencia del 21 de enero de 2019 al 29 de noviembre de 2019.

El Acta de inicio deberá ser suscrita por el Rector Ordenador de Gasto, entre el 17 y 18 de enero de 2019, periodo en el cual se hará la entrega formal de los espacios por parte del Rector, mediante Acta adicional.

4.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será por el periodo de las actividades académicas contados a partir del día 21 de Enero de 2019 y hasta el 29 de noviembre de 2019.

4.4 LUGAR DE CUMPLIMIENTO

El lugar de cumplimiento del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C, COLEGIO EL JAZMIN IED , Sedes A Y b.

4.5 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor base del Contrato de Tienda Escolar para el año 2019, base para este llamado a oferta, es de CINCO MILLONES DE PESOS CMTE (\$5.000.000) M/cte. Pagaderos DIEZ CUOTAS, que serán consignadas en la cuenta de Ahorros del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS del COLEGIO EL JAZMIN IED, La PRIMERA CUOTA EN ENERO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, a la firma del contrato y la presentación de la póliza correspondiente. La SEGUNDA CUOTA EN FEBRERO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, TERCERA CUOTA EN MARZO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, CUARTAA CUOTA EN ABRIL 17 de 2019 correspondiente a \$500.000, QUINTA CUOTA EN MAYO 17 de 2019 correspondiente a \$500.000, SEXTA CUOTA EN JUNIO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, SEPTIMA CUOTA EN JULIO 18 de 2019 correspondiente a \$500.000, OCTAVA CUOTA EN AGOSTO 20 de 2019 correspondiente a \$500.000, NOVENA CUOTA EN SEPTIEMBRE 18 de 2019 correspondiente a \$500.000 Y DECIMA CUOTA EN OCTUBRE 18 de 2019 correspondiente a \$500.000. Estos pagos son sin consideración de los días que no haya servicio por eventualidades presentadas durante la vigencia del presente contrato ya que en caso de días de licenciamiento de estudiantes por: Semana Santa, vacaciones, Jornadas Pedagógicas, Actividades Sindicales o por diferentes eventualidades durante el 2019 no se descuentan de las cuotas pactadas para ello durante el periodo del 21 de enero al 29 de noviembre de 2019.

El COLEGIO EL JAZMÍN IED no se hace responsable por ventas realizadas por los estudiantes dentro o fuera de la Institución como tampoco de las ventas ambulantes que se sucedan alrededor y tampoco reconoce descuentos al valor total del contrato por estos eventos.

Para efectos de tramitación de garantías e imposición de multas a que hubiere lugar, el valor global del presente término de referencia se estima en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L) (\$5.000.000.00) valor que el Contratista consignará durante el año en los plazos establecidos.

4.6 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.



El control del cumplimiento del contrato y la debida prestación de los servicios de cafetería y tienda escolar será ejercido por el Consejo Directivo del COLEGIO EL JAZMIN IED, quien, como interventor, dará la ubicación exacta de los espacios a utilizar y reglamentará su horario y servicios prestados y cualquier modificación de éstas deberá tener la autorización previa de la interventoría.

4.7 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se derive del presente llamado a ofertas del COLEGIO EL JAZMÍN IED les pactará los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no cederá en parte o todo, las obligaciones y derechos contractuales, sin el previo consentimiento del COLEGIO EL JAZMIN IED

4.9 MULTAS

Mediante resolución motivada en caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas en estos términos de referencia, a cargo del contratista y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, el COLEGIO EL JAZMIN IED podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al 2% del valor del contrato, sin que estas excedan en un 10% su valor global.

4.10 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del contrato, este pagará AL COLEGIO EL JAZMIN IED una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como sanción penal pecuniaria sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato.

4.11 CADUCIDAD

EL COLEGIO EL JAZMIN IED declarará la caducidad mediante resolución motivada, si llegare a presentar un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en las normas concordantes.

4.12 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato queda perfeccionado con el acuerdo de las partes en cuanto a objeto y valor, manifestado a través de la suscripción y firma del mismo y para su ejecución y validez se requiere del otorgamiento y aprobación, por parte del rector ordenador del colegio, de la garantía establecida.

4.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80/93, es decir, dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del mismo conforme al Procedimiento estipulado en los artículos 45, 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

En constancia se firma a los 22 días del mes de noviembre de 2017.

(ORIGINAL FIRMADO)
DIEGO ROJAS BUITRAGO
RECTOR



COLEGIO EL JAZMIN IED

Resolución No 1297 del 16 de julio de 2013
NIT.830019043-1 DANE:11100112530

Preescolar, Básica y Media.

Email: cedeljazmin16@educacionbogota.edu.co

"Construyendo con tecnología y en convivencia un proyecto de vida"
PLIEGO CONDICIONES CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR del año lectivo 2019



ANEXO No 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2019

Señores

COLEGIO EL JAZMIN IED

Ciudad

REF: LLAMADO A OFERTAS No.

El suscrito, actuado en nombre propio (o en calidad de representante legal) de

_____ de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia de la OFERTA PARA CONTRATO DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR de Noviembre 13 de 2015-, presento oferta para _____ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a ejecutar el contrato en un plazo de _____ días calendario, siguientes a que se cumplan los requisitos los de ejecución y a pagar los impuestos a que haya lugar.

Declaro así mismo:

Que la propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta

Que toda la información y documentación suministrada es veraz

No hallarme (nos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la ley

Que conozco las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los términos de referencia y acepto (amos) su contenido

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y rubricados

Que la validez de la oferta es por el término mínimo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del a invitación

VALOR DE LA PROPUESTA:	\$	()
-------------------------------	----	---	--	---

Relación de documentos anexos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE

DIRECCION PAR NOTIFICACIONES

TELEFONO

FAX

REGIMEN

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE

C. C. No _____